

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00370-00

En atención al informe secretarial que antecede y cumplido lo ordenado en auto de fecha 04 de marzo de 2021 y como quiera que el ejecutado JORGE ANDRES ORTIZ PENAGOS identificado con C.C. 1.032.424.565 no compareció dentro del término legal de emplazamiento (art. 108 CGP), el juzgado le designa como curador ad litem al Dr. ARTURO DANIEL LOPEZ COBA, identificado con C.C. 79.433.765 y T.P. 122.118 del C.S. de la Judicatura.

Comuníquese en la AV JIMENEZ No. 8A-77 OF. 207 de esta ciudad, quien además reporta el correo electrónico Adlopezc667@hotmail.com y teléfono 3112489932 para su ubicación, a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación, comparezca a través del correo electrónico del despacho j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co a notificarse del auto que libró mandamiento de pago, así como de sus correcciones, adiciones y demás, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7° del art. 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 015**
en el día de hoy **07 DE MAYO DE 2021.**

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

FERNANDO MORENO OJEDA

JUEZ

JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS

**JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce4e282e8d3289e43e1aeaa3bd1284d2f7d350f31bd6c0f862eda6dd99159607

Documento generado en 06/05/2021 08:30:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>